

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

Con fecha 6 del actual la Reina (Q. D. G) se ha servido nombrar á D. Juan de Zabala, conde de Paredes, teniente general del ejército y diputado de las Cortes constituyentes, ministro de Estado. A D. Manuel Fuente Andrés, fiscal del tribunal de cuentas del reino y diputado a Cortes, ministro de Gracia y Justicia. A Don Juan Bruil, diputado á Cortes, ministro de Hacienda. A D. Julian Huelves, director de Administracion y diputado-secretario de las Cortes, ministro de la Gobernacion. A D. Manuel Alonso Martinez, diputado a Cortes, ministro de Fomento.

Hé aquí algunos datos relativos á la suscripcion abierta en Roma para costear la construccion de la columna monumental que se ha de erigir en la plaza de España, y que debe eternizar la declaracion del dogma de la Inmaculada Concepcion: El sacro colegio ha contribuido con cuatro mil duros: el establecimiento de la propaganda con 150; el capitulo de San Juan de Letran con 220; la prefectura del palacio apostólico con dos mil: la municipalidad de Roma con seis mil, y las ciudades de Ancona y

de Civita-Vecchia con cinco mil. Tambien del extranjero se van recibiendo con el propio objeto algunas cantidades, entre ellas una de 50 duros que ha remitido el arzobispo de Dublin, y otra de 170 precedente de los Estados-Unidos del Norte-América.

A consecuencia de una peticion que llevaba 11,000 firmas, elevada al gran consejo del canton de Friburgo en Suiza, ha sido en fin levantado el ostracismo del Ilmo. Sr. Marilley, obispo de Friburgo y de Lausana con una mayoría de 47 votos contra 47, mientras que el decreto de su estrañamiento, espedido por el propio cuerpo legislativo y poder supremo del canton, fué á su tiempo sancionado con 42 contra 8 votos.

Continúan celebrándose en todos los pueblos de este obispado funciones por la declaracion dogmática de la Pureza original de Maria Santísima. El júbilo que este acontecimiento ha producido en el mundo católico puede apreciarse por el entusiasmo con que en todos los paises y pueblos ha sido acogido y festejado: por consecuencia esta diócesis no podia menos de distinguirse.

Habiéndonos hecho notar algunos señores párrocos la necesidad de que se acabe de publicar la glosa del *Dies iræ, Dies illa*, que empezamos á insertar en los números 4.^o y 5.^o, correspondientes á los dias 6 y 13 de Noviembre de 1852, continuamos hoy su publicacion.

Tu me Domine formasti
 Et in lucem edidisti
 Tua passione redemisti
 Filios Adæ quos amasti:
 Igitur honoris casti
 Quem damus tibi et Mariæ
 Memento et virtute Eliæ
 Reple nos, et per peccatum
 Hominem fuisse sauciatum
Recordare Jesu Pie.

Aquis peccati submersus
 In æternum permansissem
 Privatus gloria stetissem
 Nisi ad te fuissem conversus:
 A viis peximis reversus
 Libros legi Jeremiæ
 Davidis et Isaiaë,
 Gloriam vidi te mereri
 Et non possum non fateri
Quod sum causa tuæ viæ.

Pater, in cœlum peccavi
 Et defeci coram te
 Ne fulmine ferias me
 Tuæ justitiæ, nam erravi:
 Lacrymis peccata lavi;
 Recordare Jesu Pie
 Quod sum causa tuæ viæ,
 Te pro me crucem tulisse
 Et sanguinem effudisse
Ne me perdas illa die.

O dulcis pastor! Peccavi,
 Vocem tuam non audivi

Ex ovili tuo exivi
 Et in terra invia habitavi:
 Me in nemoribus locavi
 Ubi a furibus invasus
 In æternum fuissem passus
 Diram et crudelem mortem,
 Sed tu videns meam sortem
Quærens me sedisti lassus.

Ovem perditam vidisti
 Super humerosque ponens
 Omnia sapienter disponens
 Eam ovili redidisti:

O quot mala pertulisti!
 Quando me quærebas lassus,
 Vivens, vivam persuassus
 Me de perditionis via
 Eripuisse certo, quia
Redemisti crucem passus.

In potentiis vulneratus
 Ab inimicis oppressus
 Peccati pondere pressus
 Per te Jesu fui vocatus:
 Misertus et inflammatus
 Quærens me sedisti lassus,
 Redemisti crucem passus
 Et sepulcrum non horruisti,
 Cœli viam me docuisti,
Tantus labor non sit cassus.

In virtutibus defeci
 Et tibi soli peccavi
 Legem tuam non servavi
 Et malum coram te feci:
 Facti pœnitens perfecti
 Magnum opus confessionis
 Cupidusque absolutionis
 Volo veniam impetrare
 Priusquam venias judicare
Juste Judex ultionis.

Qui Gomorram et Sodomam
 In cinerem reduxisti
 Et Absalonem fecisti
 Quercu pendere per comam:

Coram te peccata promam
 Fretus tuæ miserationis,
 Recordare tuæ passionis
 Ne me cremes igne aeterno
 Nec suspendas in averno
Donum fac remissionis.

Etsi culpis oneratus
 Et meritis destitutus
 Ante te jam provolutus
 Veniam precor humiliatus:
 Contritione concitatus
 Juste Judex ultionis
 Donum fac remissionis,
 Indue me veste nuptiali
 Tua purpura regali
Ante diem rationis

Stimulis exagitatus
 Peccatorum tota die
 Semper Virginis **Mariæ**
 Sum Patrocinio mundatus:
 Ejus gratiam impetratus
 Merui, ut humilis **Zacheus**
 Ut me visitaret Deus
 Ante cujus majestatem
 Petens ab illo pietatem
Ingemisco tanquam reus.

Dum vestibus spoliatus
 David legati steterere
 Pleni verecundia fuere
 Et timori concitati:
 Qui mirandum si peccati
 Miser ego semper reas
 A te abscondar? O mi Deus!
 Videns me gratia nudatum
 Quando me video spoliatum
Culpa rubet vultus meus.

Segregatus à vexillis
 Jesu Christi veri Dei
 Ambulavi oblitus mei
 Et perditionis pensilis:
 Sed jam lacrymæ in maxillis
 Ingemisco tanquam reus

Culpa rubet vultus meus,
 Mihi poenitentia moto
 Et contritione commoto
Supplicanti parce Deus.

Sanguis et aqua manavit
 Ex latere Salvatoris
 Ut lavaret peccatoris
 Sordes quas iste patravit:
 Ivi centurio se lavit
 O Jesu! quia tu voluisti.
 Si ergo tu me redemisti
 Esto nunc protector meus
 In te fido, nam tu es Deus
Qui Mariam absolvisti.

Discipulus ille fortis
 Tremuit ad vocem ancillæ
 Terque te negavi ille
 Qui poenam spreverat mortis:
 Suae malæ conscius sortis
 Flevit, et tu pepercisti
 O bone Jesu! Tu fuisti
 Quia amore nimio eum amasti,
 Qui Magdalenam vocasti
Et Latronem exaudisti.

Crucem humeris portasti
 In qua fuisti crucifixus
 Dolorum hac cruce fixus
 Memor sum quos tolerasti:
 Me à peccato liberasti
 Qui Mariam absolvisti
 Et Latronem exaudisti
 Reple me bonis futuris,
 Nam si parcis creaturis
Mihi quoque spem dedisti.

Per poenitentiam placarunt
 Deum iratum Ninivitæ
 Et sententiæ stabilitæ
 Remissionem impetrarunt:
 Jejunavere et orarunt
 Eosque audisti benigne:
 Ego vero qui et indigne
 Declinavi à tua via

Etsi oravi, timeo quia
Preces meae non sum dignae.
 Oravit Propheta Elias
 Et quod petiit, impetravit:
 Et casta Judith oravit,
 Et oravit Jeremias:
 Has ego reliqui vias
 Et non quesivi te digne
 Ut portentum gratiae insignae
 Istorum mihi donetur,
 Et virtus tua auxilietur,
Sed tu bonus fac benigne.
 Me confiteor esse reum
 Ante tuam majestatem,
 Nam sprevi tuam pietatem,
 Et te offendi verum Deum:
 Ad delendum crimen meum
 Preces meae non sunt dignae,
 Sed tu bonus fac benigne
 Ut protegar tua clementia
 Et celesti fruamur sciencia
Ne perenni cremer igne.
 Est sagenae missae in mari
 Simile regnum caelorum
 Quae continet tam bonorum
 Quam malorum modo pariter
 Sed cum debeant separari
 In judicii die maesta
 Haedi ab ovibus, ne quaesta
 Anima mea linguatur
 Inimicis et patiatur,
Inter oves locum praesta.
 Boni et mali resurgentes
 In judicio simul stabunt,
 Lucem nullam mali dabunt
 Cum justi adsint splendentes:
 Omnes ita stabunt gentes
 In judiciali palaestra,
 Sed tu Jesu, me in dextra
 Fac per angelos locari,
 Cum justisque numerari
Et ab haedis me sequastra.

Imber abiit et recessit
 Et apparuit sol justitiae
 Qui haedos implevit tristitiae
 Oves laetitia respersit:
 Si culpae dolor me pressit,
 Inter oves locum praesta
 Et ab haedis me sequastra,
 Respice vultu benigno
 Defende ab hoste maligno
Statuens in parte dextra.
 Concupiscentia exaltatus
 Ab inimicis convictus
 Falce pestifera ictus
 Fuit ab illis expugnatus:
 Totquot cecidi sublatas
 Et inimicis jam victis
 Numquam reddam meis delictis
 Tua protectione securus
 Qui es me semper servaturus
Confutatis maledictis.
 Contra peccatorem pluet
 Ignis, grando, nix et glacies,
 Et inimicorum acies
 Cum illo in tormentis ruet
 Ira Dei contra illos fluet
 Non ignoscens suis delictis
 Nam in judicio convictis
 Peccatoribus, justitia
 Erit libera sevitia
Flammis acribus addictis.
 Cum audiatur illud *Item*
 In judicii extremo die
 Fretus auxilio Mariae
 Audire spero, *Venite:*
 Dulcis Jesus meae vita
 Confutatis maledictis
 Flammis acribus addictis
 Culpis omnibus exutum
 Et gratia caelesti indutum
Voca me cum benedictis.
 Cum radiis lucis aeternae
 De caelesti adveniet sede

Si securo currā pedē
Mandata legis supernæ;
Non te verebor ꝑ inferne!
Nec dæmones suis minis
Me torrebunt, si divinis
Ego obtemperem mandatis:
Et, ob hoc, Fons pietatis,
Oro supplex et acclinis.

Anima mea tabescit
Dum juventutis delicta
Recogitat et afflicta
In Dei amore axardescit:
Tota anima pavescit
Quando peccato est confinis
Et cum vitæ adveniat finis
Dolet me quantum peccavi,
Ideo Deo præsentavi
Cor contritum quasi cinis

Si vis Domine meis malis
Nunc occurrere affluenter
Donum largire clementer
Perseverantiæ finalis:
Tuæ clementiæ tectus alis
Oro supplex et acclinis
Cor contritum quasi cinis
Pænitens ut Ninivita
Plorans sicut Margarita
Gere curam mei finis.

Contremiscet orbis totus
Iuste Judex ultionum
Quando cunctarum nationum
Per sepulcra fiet motus:
Timens, tremens et commotus
Homo surgens ex favilla
Et apud regia vexilla
Facie pavida apparevit
Et cum adveniat rigebit
Lacrymasa dies illa.

Per tot sæcula latentia
Ossa arida et consumpta
Carne denuo reassumpta
Nova vivent existentia:

Freti justī Dei clementia
Exultabunt die illa,
Sed unda fluet ex pupilla
Infelicis peccatoris
Victimæ magni furoris
Qua resurget ex favilla.

Anima quæ vere ancilla
Christi Domini nunc fuerit,
Huic certissime non erit
Lacrymosa dies illa:
Quia resurget ex favilla
Cum adveniat Homo Deus,
Ad cujus pedes judeus
Jam convictus obtumescet
Et magnopere obstupescet
Judicandus homo reus.

Quid peccator alloquetur
In illa die tremenda
Quando machina stupenda
Hujus mundi dissolvetur?
Ad quem patronum vertetur
Miserandus homo reus
Ne iratissimus Deus
Eum irideat illa die?
Gratiam dona bonæ viæ
Huic, ergo, parce Deus!

Patres nostri speraverunt
In te, Deus, et eduxisti
Per deserta et conduxisti
In terram quam concupierunt:
In Canaam introierunt
Qui fiderunt tuo nomine,
Spero in te Deo-homine
Fac me in via præmuniri
Et paradiso potiri
Pie Jesu Domine

Suppliciter exoramus
Fons æternæ veritatis
Per viscera tuæ pietatis
Ut tecum semper vivamus:
Ut faciem tuam videamus
Super cœlestem spheram

Justitiam arce severam
 A tuis filiis et filiabus
 Et omnibus animabus
Dona eis requiem veram.
 Amen.

LITURGIA.

ARTICULO 8.º

(Continuacion.)

Cuando el ayudante ha respondido *Trignum et justum est* comienza el celebrante con las manos estendidas y elevadas el Prefacio comun ó propio segun lo requiera la misa; sobre lo cual hay que hacer las observaciones siguientes: 1.ª siempre se dice el Prefacio comun cuando no lo tiene propio ni la misa que se dice ni el tiempo en que se dice: 2.ª los Prefacios propios señalados para ciertos tiempos y para algunas Octavas se dicen en los Domingos y fiestas que se celebran dentro de aquel tiempo y de aquellas Octavas, á no ser que estas fiestas lo tengan propio; y puede tambien suceder á causa de la dignidad de la fiesta que no se haga conmemoracion en la misa del oficio al cual se refiere el Prefacio. Lo mismo se observa en las misas votivas que no tienen Prefacio particular. Cuando en un mismo dia se encuentran dos Prefacios propios, ordinariamente se prefiere el que conviene á la fiesta de quien es el oficio: Asi en la fiesta de S. Mar-

cos y de los Apóstoles San Felipe y Santiago se dice el Prefacio de los apóstoles y no el del tiempo pascual. Y hemos dicho ordinariamente, porque esta regla tiene alguna excepcion, tal es, por ejemplo la octava de Natividad cuyo Prefacio propio se dice aun en la misa de San Juan Evangelista y en cualquier misa votiva que dentro de ella se digese aun cuando tuviese su Prefacio particular; y solo por un decreto especial el 30 de Diciembre en que se celebra en España la traslacion del cuerpo de Santiago se dice el Prefacio de los Apóstoles: 4.ª En las misas de difuntos siempre se dice el Prefacio comun y el *Comunicantes* ordinario aun cuando se digan en Octavas que los tengan propios: 5.ª Todos los Domingos, fuera de la Cuaresma y tiempo pascual se dice el Prefacio de la Santísima Trinidad, siempre que las fiestas ú octavas que se celebren en el Domingo no le tengan propio (Clemente XIII año 1759).

ARTICULO 9.º

Desde el Cánón á la Consagracion

Acabado el Prefacio se inclina el sacerdote, y juntando las manos delante de el pecho, sin apoyarlas sobre el altar, dice con voz mediana: *Sanctus, Sanctus, etc.*: al decir *Benedictus qui venit, etc.* se levanta y hace sobre sí la señal de la cruz. Y para comenzar el Cánón estiende y eleva las manos, que baja y junta inmediatamente, apoyán-

dolas sobre el altar, levantando tambien al mismo tiempo y bajando inmediatamente los ojos é inclinado profundamente dice en voz baja: *Te igitur clementissime Pater, etc.*: despues de decir *rogamus ac petimus* besa el altar en medio teniendo las manos estendidas á uno y otro lado fuera del corporal; al decir *uti accepta habas et benedicas* se pone derecho el celebrante y junta las manos delante de el pecho; despues poniendo la mano izquierda sobre el altar fuera del corporal, hace con la derecha tres signos de cruz, diciendo: *hæc † dona, hæc † munera, hæc † sancta sacrificia.* En seguida con ambas manos estendidas y elevadas á la altura de los hombros continúa en voz baja lo demás del Cónon. Despues de decir *una cum famulo tuo Papa nostro* nombra al Papa reinante, y estando la Santa Sede vacante se omiten todas estas palabras. Despues de decir *et antistite nostro* se nombra al Obispo del territorio en que se celebra. Y cuando se celebra en alguna diócesis cuya Sede está vacante, se omiten estas palabras y lo mismo cuando se celebra en Roma ó en territorio *vere nullius*. Nombra tambien el celebrante al Rey en aquellos reinos en donde es costumbre hacerlo. Al nombrar al Papa hace hacia el misal ligera inclinacion de cabeza. Dice el celebrante el *Memento* en voz baja, y al comenzarle levanta un poco las manos y las junta delante del pecho y baja un poco la cabeza y asi ruega por los vivos por un breve espacio de tiem-

po, que Romsé y otros rubricistas creen deber ser como el que se necesita para rezar un *Pater noster*. Basta nombrar mentalmente á las personas por quienes se quiere orar; y aun si fuesen muchas bastaría que hecha esta designacion de personas al tiempo de prepararse para decir la misa, en llegando al *Memento* se dirigiese á ellas la atencion en general. Cuando se celebra por algun difunto no hay necesidad de aguardar á nombrarle en segundo *Memento*; segun Benedicto XIV (*de sacrificio misæ*) para que nada haya que temer sobre la validez de la aplicacion de la misa por un difunto es necesario pensar en él antes de la consagracion. Concluido este breve tiempo de oracion por los vivos estiende el Sacerdote las manos y levanta la cabeza, y teniendo esta y aquellas como las tenía antes de comenzar el *Memento* continúa *et omnium circumstantium, etc.* y el *Communicantes*, juntando al fin las manos para decir *Per eundem*. Mientras se dice el *Communicantes* se hace inclinacion de cabeza, no solamente al pronunciar los nombres de JESUS y de MARIA, segun la regla ya dada, sino tambien cuando ocurre pronunciar el nombre del Santo de quien se hace la fiesta ó de quien se hace conmemoracion prescripta. Tambien hay *Communicantes* propios, y sobre estos es de advertir que á veces se dicen aun separados de su propio Prefacio; por ejemplo el *Communicantes* de la Ascension se dice con el Prefacio de Apósto-

Catecismo de Controversia contra los protestantes, por el P. Scheffmacher, traducido y considerablemente añadido por el Dr. D. Juan Gonzalez, dignidad de chantre de la santa Iglesia de Valladolid. Segunda edición, nuevamente corregida y añadida por el mismo, con un breve método de impugnación á los principios fundamentales del protestantismo.

Consta de un tomo en octavo, de 240 páginas de impresión, además de los Indices, en muy claros y elegantes caracteres.

Véndese á 6 rs. en Madrid calle de la Magdalena, núm. 40, cuarto principal, y en la librería de Aguado plazuela de Pontejos.

A los señores eclesiásticos que se encarguen de dar salida á 50 ejemplares, se les dará cada uno á *cuatro reales*, franco el porte, á fin de que con mas facilidad pueda llegar á manos de todos este precioso libro. A los señores libreros se les hará la misma rebaja: pero será de su cargo el porte ó franqueo. Los pedidos se harán á Don Antonio Martinez, calle de la Magdalena, núm. 40 cuarto principal.

Para que se pueda formar una idea de la obra ponemos á continuación el Índice de sus capítulos.

Biografía del P. Scheffmacher.

Capítulo I.--*Origen del luteranismo*.--Noticias de Lutero.--Necesidad de guardar los votos religiosos. -Pretesto de la rebelión de Lu-

tero.--Los 95 artículos.--Polémica sobre ellos.--Lutero y Cayetano en Augsburgo.--Apelaciones de Lutero.--Juicio de las universidades á que Lutero habia apelado.--Juicio del Papa.-Bula *Exurge*, y su mérito.-Quema Lutero esta Bula. -Contradicciones del heresiarca.-Lo que hicieron los príncipes seculares para cortar la herejía.-Carlos V y la Dieta de Worms.--Huida de Lutero.--Turbaciones causadas por los libros de Lutero.-Guerra de los paisanos. -Divisiones entre los luteranos.-Todos los fieles no son sacerdotes.--Sentido en que deben entenderse las palabras de San Pedro.--Abolición del sacerdocio y del sacrificio. -El diablo y Lutero,

Capítulo II.--*La pretendida reforma no es obra de Dios*.--El autor de ella no es cosa de Dios.-Injurias que decia Lutero contra los personajes de su tiempo.--Objeción que podrian hacer los protestantes, y la respuesta á ella.-La empresa de reformar no era cosa de Dios.-Antes de Lutero no habia ninguna sociedad que enseñase lo que aquel ha enseñado.-Palabras y remordimientos de Lutero sobre esto.--El cisma no puede ser obra de Dios.--Palabras de Lutero sobre esto.--Los medios de que se ha valido Lutero no son de Dios.--Libertad que concedió á las conciencias, y al langrave Felipe de Hesse.--Condena-ción de la poligamia.--Obligación en que están los luteranos de volver á la Iglesia católica,

Capítulo III.--*De la verdadera Iglesia de Jesucristo*.--Necesidad de

vivir en ella y de obedecerla.--No ha caído nunca en la idolatría.--Señales de su verdad y dónde se hallan.--Prueba alegada por San Agustín.--Respuesta de los luteranos, y su solución.--Pregunta que debe hacerse a los luteranos y calvinistas.--Visibilidad de la Iglesia.--Otras señales de la verdadera Iglesia, y dónde se hallan,

Capítulo IV.--*De la verdadera regla de la fé.*--Calidades que debe tener la fé.--Dónde se encuentran.--Regla de fé de los católicos.--No basta la Escritura sola.--Los protestantes no están ciertos de entender en el verdadero sentido los textos de la Escritura.--Palabras de San Pedro.--Los protestantes no pueden estar ciertos del número de los libros divinos, ni de la fidelidad de las versiones, ni de la interpretación de la Escritura.--Razones que lo prueban.--Seguridad que de todo esto tienen los católicos.--Libre exámen.--Juicio privado.--Necesidad de un magisterio.--Calidades de la regla de fé de los católicos.--Su utilidad, su certeza, su claridad, sus ventajas.--La tradición.--Sus fundamentos y su necesidad.--Palabras del Apóstol,

Capítulo V.--*No es verdad que los luteranos se atengan en todo á la palabra de Dios.*--Pruebas que se alegan.--Posibilidad de observar los mandamientos divinos.--No basta la fé para justificar al pecador.--Necesidad de las buenas obras.--Pruebas de la Escritura y de la filosofía.--Errores de los luteranos sobre la certeza de la gracia.--Testo de la Es-

critura.--Doctrina católica.--Necesidad de las obras satisfactorias.--Errores de los luteranos sobre esto.--Errores de los luteranos tocante á la Iglesia. La Escritura es oscura.--Pruebas deducidas de las mismas opiniones protestantes,

Capítulo VI.--*De Nuestro Señor Jesucristo y de los Santos.*--Naturalezas de Jesucristo.--Culto que se le debe.--Sus méritos.--Nadie los aprecia mas que los católicos.--Culto de los Santos.--Errores de los protestantes sobre esto.--Invocacion de los Santos.--Su utilidad.--Su antigüedad en la Iglesia.--Reliquias de los Santos.--Doctrina católica.--Testimonios en su favor.--Culto de las Imágenes.--Pruebas y testimonios,

Capítulo VII.--*De la comunión bajo las dos especies.*--No es necesaria.--Pruebas.--Testimonios de la historia.--Errores de los luteranos.--Su impugnacion.--La comunión bajo una sola especie basta para cumplir el precepto de Jesucristo.--Testimonios de Jesucristo, de la Iglesia y del mismo Lutero,

Capítulo VIII.--*Del sacrificio de la misa.*--Su autor.--Sus ceremonias.--Palabras de los Profetas.--Cuántas clases hay de sacrificios.--Antigüedad de la misa.--Es un verdadero sacrificio propiciatorio para los vivos y los muertos.--Razones y pruebas.--Cómo se nos aplica la virtud del sacrificio cruento,

Capítulo IX.--*Del purgatorio.*--Su existencia.--Pruebas.--Objeciones y respuestas, pág. 113.

Capítulo X.--*De la justificación.*--Idea de ella.--El pecador no merece

la gracia justificante.-Cómo se verifica la justificación.-Doctrina católica.-No basta la fé para que se justifique el pecador.-Mérito de las buenas obras.-Gracia santificante.-Necesidad de las santificaciones de Jesucristo.-De cuántos modos se nos pueden aplicar.-Doctrina católica.-Indulgencias.-Potestad de la Iglesia para concederlas.-Pruebas.-Doctrina católica.

Capítulo XI.-*Del gese de la Iglesia.*-Primado de honor y de jurisdicción de San Pedro y sus sucesores.-Pruebas.-Quiénes son los sucesores de San Pedro.-Pruebas en favor de los romanos Pontífices como sucesores de San Pedro.-Por qué derecho suceden á San Pedro los romanos Pontífices en toda la Iglesia.-Pruebas.-El romano Pontífice es superior al Concilio.-Pruebas.-Concilios de Constanza y Basilea.-Infalibilidad del Papa.-Sus juicios, en lo tocante á la fé y las costumbres, son irreformables.-Pruebas.-Inconvenientes que se seguirían de no ser así.-San Pedro, Liberio y Honorio.-Obediencia que deben todos los fieles al Obispo de Roma.-Pruebas.

Capítulo XII.-*Concilio de Trento.*-Necesidad de acatar las decisiones de los concilios generales.--El de Trento es general ecuménico.-Los protestantes no quisieron asistir á él.-Están obligados á someterse á sus decretos.-Está recibida su fé en Francia.

Capítulo XIII.-*De la obediencia debida á la Iglesia.*-Pruebas.-Ob-

jeciones y respuestas.-La Iglesia puede instituir dias de fiesta, y dias de ayuno.-Pruebas.-Prohibicion de ciertos alimentos.-Cuaresma.-Es de institución apostólica.-Testimonios.

Capítulo XIV.-*De los sacramentos.*-Su número.-Pruebas.-Discordancia de los protestantes acerca del número de los sacramentos.-*Bautismo.*-Anabaptistas y luteranos.-Doctrina católica.-*Confirmacion.*-Pruebas.-*Eucaristia.*-Impúgnase la empanacion y la consustanciacion.--Doctrina católica.-*Transustanciacion.*-Pruebas.-Cuándo se pone Jesucristo en el Sacramento.-Adoracion que debemos á Jesucristo en el Sacramento.

Capítulo XV.-*Confesion.*--Quién la ha instituido.-Pruebas.-Los sacerdotes no *declaran* solamente, sino que absuelven ó condenan.-Antigüedad de la confesión.-Pruebas.-Discordancia de los protestantes acerca de esto.-Gibbon.-Leibnitz.-Lutero.

Capítulo XVI.-*Extrema-Uncion.*-Es sacramento.-Pruebas

Capítulo XVII.-*Orden.*-Solamente los Obispos ordenan á los sacerdotes.-Pruebas.-Los Obispos son superiores á los simples sacerdotes por derecho divino.--Pruebas.--Celibato eclesiástico.=Testimonios.=Ventajas del celibato.-No se opone al derecho divino ni al natural.-Pruebas.-No se opone al bien de la sociedad.-Pruebas.

Capítulo XVIII.-*Matrimonio.*-Es un sacramento.-Pruebas.-No obliga á todos los hombres esta ley.-Impedimentos dirimentes.-Es de fé que

puede establecerlos la Iglesia.-Pruebas.-Error de los pistoyanos.-Bula *Auctorem fidei*.-Causas matrimoniales.-A qué tribunal pertenecen.-Pruebas.-Doctrina católica importante.-Quién puede dispensar en los impedimentos dirimentes.-Doctrina de Benedicto XVI.-Matrimonios mistos.-Son ilícitos.-Requisitos para que puedan celebrarse.-Doctrina importante,

Capítulo XIX.-*De las ceremonias de la Iglesia*.-Su utilidad.-No hay en ellas superstición.-Pruebas.

Capítulo XX.-*De las ceremonias de la misa*.-Ornamentos.-Su significación.-Uso de la lengua latina en la liturgia.-Conveniencia de este uso.

Capítulo XXI.-*De las peregrinaciones*.-Sus ventajas.-Sus abusos.

Capítulo XXII.-*Confesion de Augsburgo*.-Su autor.-Su época.-Ciudades que la firmaron.-Sus variaciones.-Ningun protestante puede vivir descansado en ella.-Sus errores en cuanto al pecado original.-En cuanto á la fé y buenas obras.-En cuanto á la misa.-En cuanto á la invocacion de los Santos.-Respecto de los votos religiosos.-En cuanto á la Eucaristía.-Falsedades que imputa á los católicos respecto de la fé.-Respecto de las buenas obras.-Tocante á la misa.-Tocante á la confesion.-Respecto del ayuno.-Respecto de los votos religiosos.-Impugnacion de los errores que se contienen en

la confesion de Augsburgo y en la Apología.-Doctrina católica.

Capítulo XXIII.-*Instruccion sobre la herejia*.-Lo que se ha observado siempre que ha aparecido una herejia.-Señales con que puede distinguirse la novedad de la doctrina luterana.-Conducta de Lutero y Calvino, comparada con la de otros herejes.

Capítulo XXIV.-Juicio de los protestantes sobre sí mismos y su obra.

Capítulo XXV.-Método ó plan de impugnacion católica contra el principio fundamental de las sectas protestantes.

Deseoso nuestro Ilmo. Prelado de que se propague en la diócesis una obrita cuya importancia y utilidad en las actuales circunstancias recomiendan su solo título y la reputacion distinguida de que goza su traductor y adicionador, ha dispuesto la traida de algunos ejemplares que, por haber excedido del número de 50, se han obtenido al precio de cuatro reales uno, conforme á los términos del anuncio. Los señores eclesiásticos y demás personas que deseen adquirir este libro pueden dirigirse á la Secretaria de Cámara y gobierno de la diócesis, en la que le hallarán al indicado precio de cuatro reales. Los sacerdotes pueden enviar persona que recoja la obra, encargándose de la aplicacion de una misa rezada, si prefieren este medio de pago.

Noticias del obispado.

En 25 del corriente vacó el curato de Genestacio, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, por muerte de su último poseedor D. Fabian Abella. Es de concurso.

Ha sido nombrado ecónomo D. Francisco Gandarillas, que lo era de Mestajas, y de este D. Domingo Alija, coadjutor del párroco de Genestacio.

LITURGIA.

(Continuacion.)

ARTICULO 10.

De la Consagracion.

Antes de pasar á la Consagracion creemos no desagradará á nuestros lectores leer los siguientes decretos relativos al cánon de la misa.

«Quæsitum fuit S. R. C. an Celsitudinis Regalis Eminentissimi Ludovici Domini Cardinalis Infantis Hispaniarum Toletanæ et Hispalensis Ecclesiæ administratoris, ad possessoris, licet sacris destituti Ordinibus, nomen in Canone, Missæ, Collecta, et Præconio sit exprimendum? Et responsum fuit affirmative; (S. R. C. 19. *Januar* 1743. *in Hispalen* Administratoris ac possessoris.) Quid de administratore tantum, vel alio superiore? Vide secretum editum anno 1649.

«In Canone omnino facienda est

Commemoratio de episcopo, etiam ab exemptis; (S. R. C. 25. Sept. 1649. *in Tornacem*). De Episcopo, nen vero de alio, licet sit Superior, vel Vicarius Capitularis, Sede Vacante, vel etiam Episcopus administrator, sive Metropolitanus: Episcopus vero administrator simul et possessor, licet Sacris destitutus Ordinibus, in Canone est nominandus.»

An inclinandum sit caput, quando nominantur in Canone, Sancti qui nominantur in Canone, si sint ritus semiduplicis, et Misa dicitur de Requiem?

»Resp. In Missis de Requiem negative S. R. C. 12 apr. 1823. *In Panormitana* ad 13.

»Additionis Noninis S. Joseph sponsi B. M. V. in Canone Missæ, instantibus pluribus ejusdem Sancti devotis, Sacra Rituum Congregatio ad relationem Eminentissimi, et Reverendissimi D. Cardinalis Julii M. de Somalia Præfecti, et Ponentis respondit: Negative quo ad additionem Nominis Sancti Joseph sponsi B. M. V. in Canone, consulendum vero Sanctissimo pro additione Permissima Nominis in collecta: A cunctis. Die 16 septembris 1815.

»Facta per me (scilicet Card. S. R. C. Præfectum) relatione ad Sanctitatem suam, eadem benigne anunit. Die 17 sep. 1815. Urbis et Orbis.

»Potest ergo quilibet Sacerdos addere in Missa Nomen S. Joseph sponsi B. M. V. in oratione A cunctis, et hoc aute nomina SS. Apostolorum Petri, et Pauli.»

El sacerdote teniendo la hostia con los dedos pulgar é índice de cada mano levanta los ojos al cielo al decir *elevatis oculis in cœlum*, y los baja inmediatamente; y cuando dice *Tibi gratias agens* hace una grande inclinacion de cabeza. Teniendo la hostia con solos los dos dedos de la mano izquierda hace con la derecha un signo de cruz sobre la hostia, diciendo al mismo tiempo *bene † dixit* y volviendo á tomar la hostia con ambas manos de la misma manera que antes, prosigue *fregit, deditque discipulis suis dicens: Accipite et manducate ex hoc omnes*. Si hay otras hostias que consagrar y están en algun copon debe el sacerdote aproximarle y descubrirle (con la mano derecha) antes de tomar la hostia; si están sobre el corporal se las deja en su lugar, y nunca se las coge ni eleva con la hostia grande, aun cuando no sea mas que una. Pronunciadas las palabras arriba dichas apoya el celebrante los codos sobre el altar, en cuanto sea posible fuera del corporal, inclina la cabeza y dice distintamente, con reverencia y en secreto, sobre la hostia que tiene en sus manos, y sobre las otras que haya allí presentes para consagrar, las palabras de la consagracion, procurando no separarlas demasiado evitando toda gesticulacion que no sea natural, y procurando no aproximar la hostia demasiado á la boca para no humedecerla con el aliento. Hecha la consagracion se pone derecho el sacerdote y sin dejar la hostia, pone ambas manos hasta las

muñecas sobre el corporal teniendo estendidos y juntos los tres dedos de cada mano que no tocan á la hostia: en seguida adora el Santísimo Sacramento arrodillándose hasta el suelo con solo la rodilla derecha y se levanta inmediatamente, elevando acto continuo la sagrada forma á una altura un poco mayor que la de la cabeza del celebrante para que pueda ser vista y adorada de todos: esta elevacion de la hostia se hace en línea derecha, sin sacarla fuera del corporal y acompañándola con la vista: despues de haber tenido la hostia elevada un brevísimo tiempo la baja del mismo modo, acompañándola igualmente con la vista. Antes de dejar la hostia sobre el corporal separa de ella la mano izquierda y la apoya sobre el corporal, sin separar las estremidades de los dedos pulgar é índice, que deben quedar unidos hasta la ablucion; en seguida para poder dejar con mayor suavidad la hostia sobre el corporal cierra los tres últimos dedos de la mano derecha, los que vuelve á abrir y á estender inmediatamente que la hostia queda colocada en su sitio, que es el mismo que tenía antes de ser consagrada; acto continuo coloca la mano derecha sobre el corporal lo mismo que la izquierda, tambien sin separar las estremidades del pulgar é índice, y teniendo asi las manos adora al SACRAMENTO con una genuflexion de la rodilla derecha hasta el suelo. Hecho esto si ha consagrado otras hostias en copon, le cubre y le retira al sitio que

ocupaba antes de la consagracion.

(Continuará)

ANUNCIOS.

RESPUESTAS

BREVES Y FAMILIARES

▲ LAS OBJECIONES

que

MAS COMUNTE SUELEN HACERSE CONTRA LA RELIGION.

OBRA ESCRITA EN FRANCÉS

POR EL ABATE SÉGUR,

antiguo capellan de la prision militar de Paris,

y traducida en castellano de la trigésima edicion publicada en Paris.

Esta obrita se vende en la redaccion de EL CATOLICO, calle de S. Marcos, num. 3, cuarto principal de la derecha, á 5 reales en rústica en Madrid, y 7 en provincias, franco el porte, remesando directamente libranza de esta cantidad.

Tomando doce ejemplares, de pago, se dará uno gratis: tomando

cincuenta, cinco; tomando ciento, once; tomando quinientos, setenta.

ALIVIO DE PARROCOS,

ó

PLATICAS FAMILIARES

ADECUADAS

PARA LOS PUEBLOS;

dos para cada dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima, y fiestas de varios santos que hay obligacion de guardar.

COMPUESTAS POR UN PARROCO.

Esta obra, que consta de cuatro tomos en 8^o marquilla, se halla de venta en la redaccion de EL CATOLICO, calle de S. Marcos, num. 3, cuarto principal de la derecha, á 24 rs. en rústica en Madrid, 28 en provincias, franco el porte remitiendo directamente libranza de esta cantidad.

El suscriptor á quien faltase el tomo 3.^o del Año Virgíneo puede mandar recogerle á esta Imprenta.

ASTORGA.—1855.

Imprenta de D. Antonio Gullon.